

subgrupo 67 del Plan General de Contabilidad y dando lugar a la corrección del valor amortizable del activo.

Madrid, 21 de enero de 1992.—El Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, Ricardo Bolufer Nieto.

MINISTERIO DEL INTERIOR

7718 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación de tráfico durante el año 1992.*

Por razones de seguridad vial y de fluidez de la circulación, y en concordancia con los calendarios de festividades de ámbito nacional y de las fechas en que se prevén desplazamientos masivos de vehículos con motivo de vacaciones estacionales y otros acontecimientos, se establecen una serie de medidas especiales de regulación de tráfico, de acuerdo con lo establecido al respecto en los artículos 5.º, apartado m, y en el 16 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de 2 de marzo de 1990, así como en el artículo 2.º de la Orden de 20 de junio de 1979, por la que se establecen restricciones a la circulación de determinados tipos de vehículos.

En su virtud, y de conformidad con los órganos competentes de los Ministerios del Interior, de Obras Públicas Transportes, esta Dirección General de Tráfico dispone lo siguiente:

Durante el año 1992 se establecen las restricciones de circulación que a continuación se relacionan:

1.ª *Pruebas deportivas.*—De acuerdo con lo establecido al respecto en el apartado 5 del anexo II del Código de la Circulación no se autorizará, ni se informará favorablemente, ninguna prueba deportiva por las Jefaturas Provinciales o por la Dirección General de Tráfico, según competa, en las vías públicas interurbanas cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante los días y horas que se indican en el anexo I, salvo en las pruebas de carácter internacional, siempre y cuando sean autorizadas expresamente por la Dirección General de Tráfico.

2.ª *Maquinaria agrícola.*—No podrá circular ningún tipo de maquinaria agrícola (tractores, cosechadoras, motocultores, etc.), ni maquinaria para obras y servicios por las vías públicas interurbanas, cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante los días y horas que se indican en el anexo II.

Todo ello sin perjuicio de las horas en que no está autorizada su circulación, de acuerdo con el contenido del Decreto 3595/1975, de 25 de noviembre.

3.ª *Transportes especiales.*—No se autorizará por las Jefaturas Provinciales de Tráfico o por la Dirección General de Tráfico, que podrá delegar en aquéllas, según competa, la circulación de transportes especiales por las vías públicas interurbanas, cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil durante los días y horas que se indican en el anexo II.

Todo ello sin perjuicio de las horas en que no está autorizada su circulación, de acuerdo con el contenido del Decreto 3595/1975, de 25 de noviembre.

4.ª *Vehículos que transporten mercancías peligrosas.*—Se prohíbe la circulación por las vías públicas, cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante los días y horas que se indican en el anexo II, a los camiones de más de 3.500 kilogramos de PMA que transporten mercancías peligrosas.

Asimismo, se prohíbe la circulación por las vías públicas los domingos y los días festivos dentro del ámbito territorial correspondiente desde las ocho hasta las veinticuatro horas, y las vísperas no sábados de estos festivos desde las trece hasta las veinticuatro horas, así como durante los días 1 y 31 de julio y 1 de agosto desde las cero hasta las veinticuatro horas, a los vehículos que hayan de llevar paneles, conforme a lo prevenido en el marginal 10.500 del Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC), todo ello sin perjuicio de las restricciones temporales que puedan imponerse con motivo de festividades de ámbito local.

Quedan exentos de la prohibición que se establece en el párrafo anterior los vehículos que transporten las materias a que se hace referencia en el anexo III a la presente Resolución en las condiciones que en el mismo se determinan.

En casos de servicios indispensables, debidamente justificados podrán concederse por las Jefaturas Provinciales de Tráfico, cuando el transporte no exceda del ámbito provincial o de una provincia y sus limítrofes, o por esta Dirección General, que podrá delegar en aquéllas, cuando exceda de este último ámbito, autorizaciones especiales de carácter permanente o temporal o para un solo viaje, para un determinado vehículo, en las que se fijarán las condiciones del transporte.

5.ª *Camiones de más de 3.500 kilogramos de PMA de transportes de mercancías en general.*—Se prohíbe la circulación por las vías públicas interurbanas, cuya vigilancia corresponda a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, durante los días y horas que se indican en el anexo II, a los camiones de más de 3.500 kilogramos de PMA que transporten mercancías en general.

6.ª *Restricciones complementarias.*—Complementariamente las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en función de las condiciones en que se esté desarrollando el tráfico durante las horas en que está permitida la circulación de los vehículos afectados por las restricciones anteriormente citadas, podrán espaciar su circulación, e incluso, si las circunstancias lo aconsejan, detenerla temporalmente, de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 2.º de la Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979.

7.ª *Exenciones.*—Las restricciones a la circulación establecidas en la presente Resolución se entienden sin perjuicio de lo establecido al respecto en el artículo 3.º de la Orden del Ministerio del Interior de 20 de junio de 1979.

8.ª *Sanciones.*—Las infracciones al contenido de la presente Resolución serán sancionadas, de acuerdo con lo establecido al respecto en el artículo 67 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aplicándose por las Fuerzas de Vigilancia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en el acto la medida complementaria de inmovilización del vehículo fuera de la vía hasta que cese la prohibición o se autorice su marcha, de conformidad con lo previsto en los artículos 70 y 71 a) de la misma, siempre que cause riesgo o perturbaciones graves a la circulación. A estos efectos se estará a lo que dispone al respecto el artículo 5.II de la Orden de 20 de junio de 1979.

9.ª *Entrada en vigor.*—Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de marzo de 1992.—El Director general de Tráfico, Miguel María Muñoz Medina.

ANEXO I

PROVINCIA DE ALBACETE

En los tramos de autovía durante todo el año.
En todas las carreteras de la provincia en las siguientes fechas:
Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.
Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.
Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.
Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.
El miércoles 15 de julio de cero a veinticuatro horas.
Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.
Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.
Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.
Desde el viernes 9 de octubre, a las doce, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.
El martes 8 de diciembre desde las doce hasta las veinticuatro horas.
En los meses de junio, julio, agosto y septiembre, desde las doce horas de los viernes o vísperas de festivos hasta las veinticuatro horas de los mismos.
Además en las carreteras de la R.I.G.E.
Los viernes 1 y 15 de mayo, desde las cero, hasta las veinticuatro horas.
El martes 8 de septiembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE ALICANTE

En todas las carreteras de la provincia:
Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.
Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.
Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.
Desde el martes 14 de julio, a las cero horas, hasta el jueves 16 de julio, a las veinticuatro horas.
Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.
Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 29 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 8 de octubre, a las cero horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 31 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el miércoles 9 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 24 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 27 de diciembre, a las veinticuatro horas.

En la N-332: Durante los meses de julio y agosto en festivos y vísperas de festivos.

PROVINCIA DE ALMERÍA.

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de agosto, a las doce horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

En la N-340 (tramo comprendido entre los puntos kilométricos 428 a 440) y en la N-344 (tramo comprendido entre los puntos kilométricos cero al 13): Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre.

PROVINCIA DE AVILA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 14 de mayo, a las doce horas, hasta el domingo 17 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 6 de noviembre, a las quince horas, hasta el lunes 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce, hasta las veinticuatro horas.

En las carreteras A-6, N-VI y N-110:

Todos los viernes del año desde las quince horas a las veinticuatro horas, sentido salida Madrid.

Todos los domingos del año desde las quince horas a las veinticuatro horas, sentido entrada Madrid.

PROVINCIA DE BADAJOZ

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el martes 21 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de julio, a las cero horas, hasta el jueves 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 13 de agosto, a las doce horas, hasta el lunes 17 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el lunes 7 de septiembre, a las doce horas, hasta el miércoles 9 de septiembre, a las quince horas.

Desde el jueves 10 de septiembre, a las doce horas, hasta el sábado 12 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE BARCELONA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 6 de junio, a las cero horas, hasta el domingo 7 de junio, a las veinticuatro horas.

El miércoles 24 de junio, de cero a veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

El domingo 5 de julio, de cero a veinticuatro horas.

El domingo 12 de julio, de cero a veinticuatro horas.

Desde el viernes 17 de julio, a las doce horas, hasta el lunes 10 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 10 de septiembre, a las doce horas, hasta el domingo 13 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 17 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 18 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE BURGOS

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 22 de abril, a las doce horas, hasta el jueves 23 de abril, a las veinticuatro horas.

El domingo 26 de abril, de cero a veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 18 de junio, a las doce horas, hasta el domingo 21 de junio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 26 de junio, a las doce horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 29 de julio, a las doce horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de agosto, a las doce horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CÁCERES

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el martes 21 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de julio, a las cero horas, hasta el jueves 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 13 de agosto, a las doce horas, hasta el lunes 17 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el lunes 7 de septiembre, a las doce horas, hasta el miércoles 9 de septiembre, a las quince horas.

Desde el jueves 10 de septiembre, a las doce horas, hasta el sábado 12 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CÁDIZ

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 24 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 4 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 8 de mayo, a las cero horas, hasta el domingo 10 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo, 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 2 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 4 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

En las carreteras N-IV, N-340, N-443, C-440 (tramo Jerez-Sanlúcar y Jerez-Los Barrios), C-401, CA-602, CA-603, CA-604, CA-613 y CA-614:

Todos los sábados, domingos y festivos y vísperas de festivos, desde las cero hasta las veinticuatro horas de los meses de junio, julio y agosto.

Desde el martes 21 de abril, a las cero horas, hasta las veinticuatro horas del jueves 30 de abril.

Desde el jueves 7 de mayo, a las cero horas, hasta las veinticuatro horas del domingo 17 de mayo.

PROVINCIA DE CASTELLÓN

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el jueves 2 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de julio, a las cero horas, hasta el jueves 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 29 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

El martes 8 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

El domingo 1 de noviembre, de cero a veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 24 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 27, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 30 de diciembre, a las cero horas, hasta el jueves 31 de diciembre, a las veinticuatro horas.

En la carretera N-234:

En los meses de julio y agosto, los viernes de dieciséis a veintitrés horas, y los domingos, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las cero horas, hasta el martes 21 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de julio, a las cero horas, hasta el jueves 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las cero horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 30 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las cero horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

En la carretera N-IV:

Todos los viernes del año, de quince a veinticuatro horas.

Todos los sábados del año, de ocho a quince horas.

Todos los domingos del año, de catorce a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el lunes 3 de agosto, a las doce horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de agosto, a las doce horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 24 de octubre, a las quince horas, hasta el domingo 25 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-IV, N-331 y N-432 (entre los puntos kilométricos 241 -El Vacar- al 314 -Castro del Río-):

Todos los viernes, sábados y domingos del año, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE LA CORUÑA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 25 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 26 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 29 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre desde las doce hasta las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CUENCA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 14 de mayo, a las doce horas, hasta el domingo 17 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 30 de octubre, a las quince horas, hasta el lunes 2 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 6 de noviembre, a las quince horas, hasta el lunes 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

Desde el lunes 7 de diciembre, a las quince horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-III y N-301:

Todos los viernes del año, de quince a veinticuatro horas.

Todos los sábados del año, de diez a quince horas.

Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE GIRONA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

El miércoles 24 de junio, de cero a veinticuatro horas.

El domingo 28 de junio, de cero a veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

El domingo 5 de julio, de cero a veinticuatro horas.

El domingo 12 de julio, de cero a veinticuatro horas.

Desde el viernes 17 de julio, a las quince horas, hasta el lunes 10 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 10 de septiembre, a las quince horas, hasta el domingo 13 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 25 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 27 de diciembre, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE GRANADA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de agosto, a las doce horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-323, N-340, N-342 tramo Granada-Baza (punto kilométrico 177 al 281) y N-432, tramo Pinos Puente-Granada (punto kilométrico 426 al 438):

Todos los sábados y domingos de los meses de junio, julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 14 de mayo, a las dieciséis horas, hasta el viernes 15 de mayo, a las catorce horas.

El domingo 17 de mayo, de dieciséis a veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

El miércoles 15 de julio, de dieciséis a veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 8 de noviembre, a las dieciséis horas, hasta el lunes 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

El jueves 24 de diciembre, desde las dieciséis hasta las veinticuatro horas.

El domingo 27 de diciembre, desde las dieciséis hasta las veinticuatro horas.

En la carretera N-II:

Todos los días del año, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE HUELVA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el lunes 3 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de agosto, a las doce horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

En las carreteras N-431, N-442, H-442, H-611, H-612 y H-4113:

Desde el martes 3 de junio, a las doce horas, hasta el miércoles 10 de junio, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE HUESCA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 24 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 26 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de agosto, a las doce horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 6 de noviembre, a las doce horas, hasta el lunes 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

En las carreteras A-6, N-I, N-II, N-III, N-IV, N-V, N-VI, N-401, M-607 y M-500:

Todos los viernes del año, de quince a veinticuatro horas, sentido salida de Madrid.

Todos los sábados del año, de diez a catorce horas, sentido salida de Madrid.

Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas, sentido entrada a Madrid.

En las carreteras N-601, M-501 y M-505 los mismos días y horas en ambos sentidos.

PROVINCIA DE MÁLAGA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las doce horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 31 de octubre, a las doce horas, hasta el domingo 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

El lunes 2 de noviembre, de doce a veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el domingo 6 de diciembre, a las quince horas.

El lunes 7 de diciembre, de cero a quince horas.

El martes 8 de diciembre, de doce a veinticuatro horas.

En la carretera N-340:

Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

En la carretera N-331:

Tramo comprendido entre el Puerto de las Pedrizas y Málaga capital (punto kilométrico 141 al 170), en ambos sentidos de circulación.

Todos los domingos y festivos del año, de diecisiete a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE MURCIA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 14 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 26 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 24 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 26 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 30 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las cero horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 24 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 27 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Todos los sábados y domingos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE NAVARRA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce hasta las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE ORENSE

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el sábado 29 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce horas hasta las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE ASTURIAS

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

El domingo 19 de abril, desde las cero horas hasta las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de julio, a las quince horas, hasta el jueves 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de agosto, a las quince horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

El domingo 1 de noviembre, desde la cero horas hasta las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce horas hasta las veinticuatro horas.

En las carreteras A-4, A-49, N-IV, N-334, N-630, C-432 (del punto kilométrico 160 a Utrera) SE-401, SE-620, SE-621, SE-630, SE-631 y SE-660.

Desde el 20 de abril, a las cero horas, hasta el 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE SORIA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

El sábado 6 de junio, de cero horas a veinticuatro horas.

El domingo 14 de junio, de cero horas a veinticuatro horas.

El domingo 21 de junio, de cero horas a veinticuatro horas.

El jueves 25 de junio, de cero horas a veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

El martes 29 de septiembre, de cero horas a veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce horas hasta las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE TARRAGONA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

El miércoles 24 de junio, de cero horas a veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

El domingo 5 de julio, de cero horas a veinticuatro horas.

El domingo 12 de julio, de cero horas a veinticuatro horas.

Desde el viernes 17 de julio, a las doce horas, hasta el lunes 10 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

El domingo 23 de agosto, de cero horas a veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 10 de septiembre, a las quince horas, hasta el domingo 13 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce horas hasta las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE TERUEL

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce horas hasta las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE TOLEDO

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las cero horas, hasta el martes 21 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de julio, a las cero horas, hasta el jueves 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las cero horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 30 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las cero horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

En las carreteras N-IV, N-V, N-301 y N-401 (tramo Madrid-Toledo):

Todos los viernes del año, de quince horas a veinticuatro horas.

Todos los sábados del año, de ocho horas a quince horas.

Todos los domingos del año, de catorce horas a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE VALENCIA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 24 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 27 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de julio, a las cero horas, hasta el jueves 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el lunes 3 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 28 de agosto, a las cero horas, hasta el miércoles 2 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 8 de octubre, a las cero horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 30 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 1 de noviembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las cero horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 24 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 27 de diciembre, a las veinticuatro horas.

El jueves 31 de diciembre, de cero horas a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE VALLADOLID

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las cero horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 22 de abril, a las cero horas, hasta el jueves 23 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 3 de julio, a las cero horas, hasta el sábado 4 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de julio, a las cero horas, hasta el jueves 16 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 23 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 26 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de julio, a las cero horas, hasta el lunes 3 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 27 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce horas, hasta las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE ZAMORA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce horas, hasta las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

En todas las carreteras de la provincia:

Desde el viernes 10 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el miércoles 15 de abril, a las doce horas, hasta el lunes 20 de abril, a las veinticuatro horas.

Desde el jueves 30 de abril, a las doce horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

Desde el martes 30 de junio, a las cero horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 31 de julio, a las cero horas, hasta el domingo 2 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, a las veinticuatro horas.

Desde el domingo 30 de agosto, a las cero horas, hasta el martes 1 de septiembre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 9 de octubre, a las doce horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

Desde el viernes 4 de diciembre, a las doce horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.

El martes 8 de diciembre, desde las doce horas, hasta las veinticuatro horas.

ANEXO II

Carretera	Inicio		Final		Duración	Sentido
	Punto kilométrico	Población	Punto kilométrico	Población		

1. Restricciones genéricas

Todos los sábados del año

N-II	630,0	Montgat	675,0	Malgrat	17,00-22,00 horas	Ambos sentidos.
C-246	21,0	Costas de Garraf	34,0	Sitges	10,00-22,00 horas	Ambos sentidos.

Todos los domingos y festivos del año

N-II	578,0	Martorell	601,0	Cuatro Caminos	17,00-22,00 horas	Ambos sentidos.
N-II	630,0	Montgat	675,0	Malgrat	10,00-22,00 horas	Ambos sentidos.
N-152	9,0	Montcada	25,0	Granollers	10,00-22,00 horas	Ambos sentidos.
N-340	1.226,0	Ordal	1.244,0	Cuatro Caminos	9,00-13,00 horas	Ambos sentidos.
N-340	1.226,0	Ordal	1.244,0	Cuatro Caminos	16,30-22,00 horas	Ambos sentidos.
C-246	21,0	Costas de Garraf	34,0	Sitges	10,00-22,00 horas	Ambos sentidos.

Todos los domingos y festivos hasta el 30 de abril

N-234	26,0	Soneja	0,0	Sagunto	18,00-21,00 horas	Entrada a Valencia.
N-331*	141	Puerto de Pedrizas	170,0	Málaga	17,00-24,00 horas	Entrada a Málaga.

Todos los domingos y festivos comprendidos entre el 1 de mayo y el 31 de mayo

N-234	26,0	Soneja	0,0	Sagunto	19,00-22,00 horas	Entrada a Valencia.
N-331*	141,0	Puerto de Pedrizas	170,0	Málaga	17,00-24,00 horas	Entrada a Málaga.

Todos los domingos y festivos comprendidos entre el 1 de junio y el 31 de agosto

N-234	26,0	Soneja	0,0	Sagunto	19,00-22,00 horas	Entrada a Valencia.
N-323	197,0	Motril	144,0	Granada	17,00-23,00 horas	Entrada a Granada.
C-253	1,6	A-7 salida 9 (Masanet)	52,0	Palamós	12,00-24,00 horas	Ambos sentidos.
GE-682	13,0	Lloret de Mar	3,0	Límite provincias Barcelona-Gerona	12,00-24,00 horas	Ambos sentidos.

Todos los domingos y festivos entre el 1 de septiembre y el 15 de septiembre

N-234	26,0	Soneja	0,0	Sagunto	19,00-22,00 horas	Entrada a Valencia.
C-253	1,6	A-7 salida 9 (Masanet)	52,0	Palamós	12,00-24,00 horas	Ambos sentidos.
GE-682	13,0	Lloret de Mar	3,0	Límite provincias Barcelona-Gerona	12,00-24,00 horas	Ambos sentidos.

Todos los domingos y festivos entre el 16 de septiembre y el 31 de diciembre

N-234	26	Soneja	0,0	Sagunto	18,00-21,00 horas	Entrada a Valencia.
-------	----	--------	-----	---------	-------------------	---------------------

Esta restricción se mantendrá hasta su apertura como autovía.

Carretera	Inicio		Final		Duración	Sentido
	Punto kilométrico	Población	Punto kilométrico	Población		

2. Restricciones por fechas

Miércoles 15 de abril

A-6	18,0	Las Rozas	47,0	Salida 2 (Guadarrama)	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-I	0,0	Madrid	69,0	Lozoyuela	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-II	0,0	Madrid	52,0	Guadalajara	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-III	0,0	Madrid	80,0	Tarancón	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-III	304,0	Buñol	278,0	Requena	16,00-22,00 horas	Salida de Valencia.
N-IV	0,0	Madrid	62,0	Ocaña	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-V	0,0	Madrid	52,2	Santa Cruz Retamar	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-VI	0,0	Madrid	48,0	Guadarrama	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-234	0,0	Sagunto	26,0	Soneja	16,00-22,00 horas	Ambos sentidos.
N-301	62,0	Ocaña	138,0	Mota del Cuervo	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-331*	141,0	Puerto de Pedrizas	170,0	Málaga	17,00-24,00 horas	Entrada a Málaga.
N-430	582,0	Almansa	520,0	Albacete	17,00-22,00 horas	Entrada a Valencia.
C-501	0,0	Alcorcón	55,0	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.

Jueves 16 de abril

A-2	0,0	Barcelona	17,8	Papiol	14,00-22,00 horas	Salida de Barcelona.
A-6	18,0	Las Rozas	47,0	Salida 2 (Guadarrama)	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
A-7	138,0	Mollet	193,0	Vilafranca	8,00-14,00 horas	Salida de Barcelona.
N-I	0,0	Madrid	69,0	Lozoyuela	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-II	0,0	Madrid	52,0	Guadalajara	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-II	601,0	Cuatro Caminos	578,0	Martorell	14,00-22,00 horas	Salida de Barcelona.
N-III	0,0	Madrid	80,0	Tarancón	7,00-12,00 horas	Salida de Madrid.
N-III	304,0	Buñol	278,0	Requena	7,00-14,00 horas	Salida de Valencia.
N-IV	0,0	Madrid	62,0	Ocaña	7,00-12,00 horas	Salida de Madrid.
N-V	0,0	Madrid	52,2	Santa Cruz Retamar	7,00-12,00 horas	Salida de Madrid.
N-VI	0,0	Madrid	48,0	Guadarrama	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-234	0,0	Sagunto	26,0	Soneja	7,00-14,00 horas	Salida de Valencia.
N-301	62,0	Ocaña	138,0	Mota del Cuervo	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-331*	141,0	Puerto de Pedrizas	170,0	Málaga	8,00-15,00 horas	Entrada a Málaga.
N-331*	141,0	Puerto de Pedrizas	170,0	Málaga	17,00-24,00 horas	Entrada a Málaga.
N-340	1.244,0	Cuatro Caminos	1.210,0	Vilafranca	14,00-22,00 horas	Salida de Barcelona.
C-501	0,0	Alcorcón	55,0	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.

Viernes 17 de abril

A-2	0,0	Barcelona	17,8	Papiol	8,00-14,00 horas	Salida de Barcelona.
A-7	138,0	Mollet	193,0	Vilafranca	8,00-14,00 horas	Salida de Barcelona.
N-II	601,0	Cuatro Caminos	578,0	Martorell	8,00-14,00 horas	Salida de Barcelona.
N-340	1.244,0	Cuatro Caminos	1.210,0	Vilafranca	8,00-14,00 horas	Salida de Barcelona.

Domingo 19 de abril

A-6	47,0	Salida 2 (Guadarrama)	18,0	Las Rozas	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-I	69,0	Lozoyuela	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-II	52,0	Guadalajara	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-III	85,0	Tarancón	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-IV	170,0	Manzanares	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-V	123,0	Casar de Talavera	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-VI	62,0	San Rafael	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-301	178,0	Cruce S. Clemente	62,0	Ocaña	13,00-21,00 horas	Entrada a Madrid.
N-430	582,0	Almansa	520,0	Albacete	17,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
C-501	55,0	S. Martín Valdeiglesias	0,0	Alcorcón	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.

Lunes 20 de abril

A-2	194,0	Montblanc	233,0	Enlace con A-7	10,00-22,00 horas	Entrada a Barcelona.
A-2	17,8	El Papiol	0,0	Barcelona	11,00-24,00 horas	Entrada a Barcelona.
A-7	280,0	Tronco peaje de Hospitalet	207,0	Límite provincias Tarragona-Barcelona	10,00-22,00 horas	Entrada a Barcelona.
A-7	207,0	Límite provincias Barcelona-Tarragona	162,4	El Papiol	11,00-24,00 horas	Entrada a Barcelona.
N-II	444,0	Límite provincias Lérida-Huesca	529,0	Panadella	12,00-23,00 horas	Entrada a Barcelona.
N-II	529,0	Panadella	601,0	Cuatro Caminos	11,00-24,00 horas	Ambos sentidos.
N-III	225,6	Minglanilla	310,0	Chiva	15,00-23,00 horas	Entrada a Valencia.
N-152	9,0	Montcada	20,0	Parets (acceso A-17)	11,00-24,00 horas	Ambos sentidos.
N-234	26,0	Soneja	0,0	Sagunto	16,00-24,00 horas	Entrada a Valencia.
N-260	233,0	Adrall	194,0	Límite provincias Lérida-Gerona	12,00-23,00 horas	Entrada a Barcelona.
N-340	1.130,0	Miami Playa	1.201,0	Límite provincias Tarragona-Barcelona	10,00-22,00 horas	Entrada a Barcelona.
N-340	1.201,0	Límite provincias Tarragona-Barcelona	1.254,0	Hospitalet de Llobregat	11,00-24,00 horas	Entrada a Barcelona.

Esta restricción se mantendrá hasta su apertura como autovía.

Carretera	Inicio		Final		Duración	Sentido
	Punto kilométrico	Población	Punto kilométrico	Población		
N-430	582,0	Almansa	520,0	Albacete	17,00-22,00 horas	Entrada a Valencia.
C-246	69,0	El Vendrell	21,0	Costas de Garraf	10,00-22,00 horas	Entrada a Barcelona.
C-253	1,6	A-7 salida 9 (Masanet)	52,0	Palamós	12,00-24,00 horas	Ambos sentidos.
C-1313	124,0	Adrall	62,0	Pons	12,00-23,00 horas	Entrada a Lérida.
GE-682	13,0	Lloret de Mar	3,0	Límite provincias Barcelona-Gerona	12,00-24,00 horas	Ambos sentidos.

Jueves 30 de abril

A-6	18,0	Las Rozas	47,0	Salida 2 (Guadarrama)	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-I	0,0	Madrid	69,0	Lozoyuela	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-II	0,0	Madrid	52,0	Guadalajara	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-III	0,0	Madrid	80,0	Tarancón	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-IV	0,0	Madrid	62,0	Ocaña	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-V	0,0	Madrid	52,2	Santa Cruz Retamar	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-VI	0,0	Madrid	48,0	Guadarrama	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-301	63,0	Ocaña	138,0	Mota del Cuervo	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
C-501	0,0	Alcorcón	55,0	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.

Viernes 1 de mayo

A-6	18,0	Las Rozas	47,0	Salida 2 (Guadarrama)	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-I	0,0	Madrid	69,0	Lozoyuela	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-II	0,0	Madrid	52,0	Guadalajara	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-III	0,0	Madrid	80,0	Tarancón	7,00-12,00 horas	Salida de Madrid.
N-IV	0,0	Madrid	62,0	Ocaña	7,00-12,00 horas	Salida de Madrid.
N-V	0,0	Madrid	52,2	Santa Cruz Retamar	7,00-12,00 horas	Salida de Madrid.
N-VI	0,0	Madrid	48,0	Guadarrama	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-301	63,0	Ocaña	138,0	Mota del Cuervo	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
C-501	0,0	Alcorcón	55,0	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.

Domingo 3 de mayo

A-6	47,0	Salida 2 (Guadarrama)	18,0	Las Rozas	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-I	69,0	Lozoyuela	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-II	52,0	Guadalajara	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-III	85,0	Tarancón	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-IV	170,0	Manzanares	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-V	123,0	Casar de Talavera	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-VI	62,0	San Rafael	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-301	178,0	Cruce San Clemente	62,0	Ocaña	13,00-21,00 horas	Entrada a Madrid.
C-253	1,6	A-7 salida 9 (Masanet)	52,0	Palamós	12,00-24,00 horas	Ambos sentidos.
C-501	55,0	San Martín de Valdeiglesias	0,0	Alcorcón	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
GE-682	13,0	Lloret de Mar	3,0	Límite provincias Barcelona-Gerona	12,00-24,00 horas	Ambos sentidos.

Sábado 25 de julio

A-7	0,0	La Junquera	138,0	Mollet	8,00-20,00 horas	Entrada a Barcelona.
A-17	17,0	Mollet	0,0	Barcelona	8,00-20,00 horas	Entrada a Barcelona.
N-II	779,0	La Junquera	619,0	Barcelona	8,00-20,00 horas	Entrada a Barcelona.
N-525	329,0	Lestedo	339,0	Santiago	7,00-24,00 horas	Ambos sentidos.
N-550	37,0	Ordenes	83,0	Padrón	7,00-24,00 horas	Ambos sentidos.
N-634	710,0	Labacolla	721,0	Santiago	7,00-24,00 horas	Ambos sentidos.
C-543	0,0	Santiago	12,0	Los Angeles	7,00-24,00 horas	Entrada a Santiago.
LC-701	0,0	Santiago	15,0	Portomouro	7,00-24,00 horas	Entrada a Santiago.

Viernes 31 de julio

A-6	18,0	Las Rozas	47,0	Salida 2 (Guadarrama)	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-I	0,0	Madrid	69,0	Lozoyuela	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-II	0,0	Madrid	52,0	Guadalajara	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.
N-III	0,0	Madrid	80,0	Tarancón	16,00-21,00 horas	Ambos sentidos.
N-III	304,0	Buñol	278,0	Requena	16,00-21,00 horas	Salida a Valencia.
N-IV	0,0	Madrid	170,0	Manzanares	15,00-21,00 horas	Ambos sentidos.
N-V	123,0	Casar Talavera	0,0	Madrid	15,00-21,00 horas	Ambos sentidos.
N-VI	0,0	Madrid	48,0	Guadarrama	16,00-22,00 horas	Ambos sentidos.
N-234	0,0	Sagunto	26,0	Soneja	16,00-21,00 horas	Salida de Valencia.
N-301	178,0	Cruce San Clemente	63,0	Ocaña	16,00-21,00 horas	Ambos sentidos.
N-620	4,0	Burgos	78,0	Magaz	14,00-22,00 horas	Salida de Burgos.
C-501	0,0	Alcorcón	55,0	San Martín de Valdeiglesias	16,00-22,00 horas	Salida de Madrid.

Sábado 1 de agosto

A-6	18,0	Las Rozas	47,0	Salida 2 (Guadarrama)	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-I	0,0	Madrid	69,0	Lozoyuela	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-II	0,0	Madrid	52,0	Guadalajara	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-III	0,0	Madrid	80,0	Tarancón	6,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-III	304,0	Buñol	278,0	Requena	7,00-14,00 horas	Salida de Valencia.
N-IV	0,0	Madrid	62,0	Ocaña	6,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-V	0,0	Madrid	52,2	Santa Cruz Retamar	7,00-12,00 horas	Salida de Madrid.

Inicio			Final		Duración	Sentido
Carretera	Punto kilométrico	Población	Punto kilométrico	Población		
N-VI	0,0	Madrid	48,0	Guadarrama	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
N-234	0,0	Sagunto	26,0	Soneja	7,00-14,00 horas	Ambos sentidos.
N-301	63,0	Ocaña	138,0	Mota del Cuervo	7,00-14,00 horas	Salida de Madrid.
N-620	4,0	Burgos	78,0	Magaz	14,00-22,00 horas	Salida de Burgos.
C-501	0,0	Alcorcón	55,0	San Martín de Valdeiglesias	8,00-13,00 horas	Salida de Madrid.
<i>Domingo 2 de agosto</i>						
N-II	52,0	Guadalajara	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-III	85,0	Tarancón	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-301	178,0	Cruce San Clemente	62,0	Ocaña	13,00-21,00 horas	Entrada a Madrid.
N-620	4,0	Burgos	78,0	Magaz	14,00-22,00 horas	Salida de Burgos.
<i>Jueves 27 de agosto</i>						
N-620	87,0	Venta de Baños	4,0	Burgos	12,00-22,00 horas	Sentido a Burgos.
CL-610	2,0	Palencia	9,0	Magaz	12,00-22,00 horas	Sentido a Magaz.
<i>Viernes 28 de agosto</i>						
N-620	87,0	Venta de Baños	4,0	Burgos	12,00-22,00 horas	Sentido a Burgos.
CL-610	2,0	Palencia	9,0	Magaz	12,00-22,00 horas	Sentido a Magaz.
<i>Sábado 29 de agosto</i>						
N-620	87,0	Venta de Baños	4,0	Burgos	12,00-22,00 horas	Sentido a Burgos.
CL-610	2,0	Palencia	9,0	Magaz	12,00-22,00 horas	Sentido a Magaz.
<i>Jueves 8 de octubre</i>						
N-234	0,0	Sagunto	26,0	Soneja	17,00-22,00 horas	Salida de Valencia.
<i>Lunes 12 de octubre</i>						
N-III	225,6	Minglanilla	310,0	Chiva	16,00-24,00 horas	Entrada a Valencia.
N-234	26,0	Soneja	0,0	Sagunto	16,00-22,00 horas	Entrada a Valencia.
C-253	1,6	A-7 salida 9 (Masanet)	52,0	Palamós	12,00-24,00 horas	Ambos sentidos.
GE-682	13,0	Lloret de Mar	3,0	Límite provincias Barcelona-Gerona	12,00-24,00 horas	Ambos sentidos.
<i>Martes 8 de diciembre</i>						
A-6	47,0	Salida 2 (Guadarrama)	18,0	Las Rozas	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-I	69,0	Lozoyuela	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-II	52,0	Guadalajara	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-III	85,0	Tarancón	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-III	225,6	Minglanilla	310,0	Chiva	15,00-23,00 horas	Entrada a Valencia.
N-V	123,0	Casar de Talavera	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-VI	62,0	San Rafael	0,0	Madrid	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.
N-234	26,0	Soneja	0,0	Sagunto	15,00-23,00 horas	Entrada a Valencia.
N-301	178,0	Cruce San Clemente	62,0	Ocaña	13,00-21,00 horas	Entrada a Madrid.
C-501	55,0	San Martín de Valdeiglesias	0,0	Alcorcón	16,00-22,00 horas	Entrada a Madrid.

ANEXO III

Materias exentas de la prohibición establecida en esta Resolución

Mercancías	Condiciones del transporte	Mercancías	Condiciones del transporte
a) De modo permanente, sin necesidad de ser solicitada:		b) Solicitando y justificando la exención:	
Gases licuados de uso doméstico, bien para su transporte a puntos de distribución o para reparto a consumidores.	Embotellado en los recipientes homologados y siempre que la colocación de éstos reúna las condiciones previstas en la Orden del Ministerio de Industria de 30 de octubre de 1970.	Productos indispensables para el funcionamiento continuo de Centros industriales.	Las previstas en el TPC para cada producto.
Materias destinadas al aprovisionamiento de estaciones de servicio.	Las previstas en el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC) para cada producto.	Productos inertes no necesarios para atenciones de Centros sanitarios.	Las previstas en el TPC para cada producto.
Gases necesarios para el funcionamiento de Centros sanitarios cuando se acredite que se transportan a dichos Centros.	Las previstas en el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera (TPC) para cada producto.	Transporte de mercancías peligrosas hacia o desde los puertos marítimos cuando inevitablemente hayan de ocupar las fechas objeto de prohibición.	Las previstas en el TPC para cada producto.
		Material de pirotécnica para el que no exista en las localidades de destino almacenamiento seguro.	Las que no les sean impuestas en la autorización.
		Otras materias que, por circunstancias de emergencia, se considere indispensable sean transportadas.	Las que les sean impuestas en la autorización.